

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Santísima Trinidad, en Ciudad Valles, S.L.P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Valles, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, EN CIUDAD VALLES, S. L. P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, EN CIUDAD VALLES, S. L. P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Belisario Domínguez e Hidalgo sin número, Colonia Vista Hermosa, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Belisario Domínguez e Hidalgo sin número, Colonia Vista Hermosa, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79010, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto".

IV.- Representante: Humberto Covarrubias Rendón.

V.- Relación de asociados: Humberto Covarrubias Rendón y Roberto Octavio Balmori Cinta.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Octavio Balmori Cinta, Obispo de Diócesis de Ciudad Valles, A. R.; y Humberto Covarrubias Rendón, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Humberto Covarrubias Rendón y Roberto Octavio Balmori Cinta.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés del Espíritu Santo Torre Fuerte en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELÍAS LÓPEZ HERRERA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO TORRE FUERTE EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO TORRE FUERTE EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Andador Jade, manzana 001, lote 009, Colonia Santa Elena, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30766.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Andador Jade, manzana 001, lote 009, Colonia Santa Elena, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30766 manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporación al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elías López Herrera.

VI.- Relación de asociados: Elías López Herrera, Ester Miguel Ortiz, Esmeralda Miguel Ortiz, Artemio Pérez Hernández, Elías Miguel Ortiz y Alfredo Zalquil López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Elías López Herrera, Presidente; Ester Miguel Ortíz, Secretaria; Esmeralda Miguel Ortíz, Tesorera; Artemio Pérez Hernández, Primer Vocal; Elías Miguel Ortíz, Segundo Vocal; y Alfredo Zalquil López, Tercer Vocal.

IX.- Ministros de culto: Elías López Herrera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Aposento Alto de Nacajuca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAVIER RAMOS MARÍN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA APOSENTO ALTO DE NACAJUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSENTO ALTO DE NACAJUCA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Victoria, esquina con avenida del Golfo, manzana 21, sector 4, fraccionamiento Valle Real, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, Código Postal 86247.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Victoria, esquina con avenida del Golfo, manzana 21, sector 4, fraccionamiento Valle Real, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, Código Postal 86247, manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de culto dominical, para ministración de la palabra de Dios a los miembros activos y congregantes a Aposento Alto De Nacajuca conforme mandamiento de las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Javier Ramos Marín.

VI.- Relación de asociados: Javier Ramos Marín, Berenice Sahi Olán Chazaro, Vanessa Chazaro López, Isis Osiris García Chazaro, Rosa del Carmen López Domínguez y Juan Manuel Méndez Mandujano.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Javier Ramos Marín, Presidente; Rosa del Carmen López Domínguez, Secretaria; y Vanessa Chazaro López, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Javier Ramos Marín, Berenice Sahi Olán Chazaro, Vanessa Chazaro López, Isis Osiris García Chazaro, Rosa del Carmen López Domínguez y Juan Manuel Méndez Mandujano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangélico El Cayado del Pastor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ONÉSIMO BARRAGÁN PÉREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO EVANGELISTICO EL CAYADO DEL PASTOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO EVANGELISTICO EL CAYADO DEL PASTOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Antonio Plaza número 320, colonia Tamarindo, municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, Código Postal 96049.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Antonio Plaza número 320, colonia Tamarindo, municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, Código Postal 96049, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar a los pueblos la fe en La Santísima Trinidad (Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo)".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Onésimo Barragán Pérez.

VI.- Relación de asociados: Ernesto Barragán Luria, Sandra Barragán Luria, María Luria Caamaño y Eliú Zabdiel Hernández Márquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Onésimo Barragán Pérez, Presidente; Ernesto Barragán Luria, Vicepresidente; Sandra Barragán Luria, Secretaria; María Luria Caamaño, Tesorera; y Eliú Zabdiel Hernández Márquez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Onésimo Barragán Pérez y Eliú Zabdiel Hernández Márquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.